

PROPUESTA TECNICA

MODELO DE GESTION DE LA POLITICA LOCAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE VILLA EL SALVADOR

INTRODUCCIÓN¹

La elaboración de una estrategia para la gestión de la política local de atención a la infancia y adolescencia resulta primordial, pues permite articular las acciones orientadas a la promoción y protección de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, que realizan las instituciones y organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil en el ámbito.

En este sentido, el diseño de un mecanismo de gestión debe buscar que los actores sociales involucrados en la situación de la niñez y adolescencia, prioricen acciones coordinadas en sus agendas de trabajo y se comprometan a concertar sostenidamente, para lograr el bienestar de esta población.

El modelo de gestión que presentamos a continuación, tiene como objetivo organizar las articulaciones entre la Municipalidad de Villa El Salvador, las instituciones públicas y de la Sociedad Civil que vienen implementando acciones a favor de la niñez y adolescencia. Así mismo, favorece la participación protagónica de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes, en el proceso de toma de decisiones,

La finalidad de implementar un modelo de gestión para el distrito de Villa El Salvador, es contar con un Sistema de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia, que sea viable y que coadyuve a brindarle sostenibilidad a las acciones que se implementen a mediano y largo plazo.

Así mismo, a través de este modelo, se persigue impulsar como principal instrumento de gestión orientado a esta población, el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021(PDCAIA), facilitando de esta forma, principalmente la apropiación por parte de las instituciones públicas responsables de liderar el proceso de ejecución de sus objetivos estratégicos, a fin de arribar a su cumplimiento.

FUNDAMENTACIÓN

El proceso de descentralización política, económica y administrativa, representa una prueba significativa del compromiso del Gobierno Local por impulsar la democracia participativa. Para ser efectiva, la agenda de la descentralización debe ser reconocida por un amplio número de actores locales, con la participación activa de la Sociedad Civil, generando procesos participativos y de concertación a fin de que se prioricen, diseñen y ejecuten acciones a favor de la infancia y adolescencia.

¹ *Elaborado por Mag. Rosina Vanessa Sánchez Jiménez.*

En el marco del proceso de descentralización, la Municipalidad de Villa El Salvador, en cumplimiento de sus funciones, es la encargada de desarrollar los procesos de articulación con los diversos actores sociales del Estado y la Sociedad Civil, para favorecer la implementación de las políticas sociales dirigidas a favor de la niñez y la adolescencia. Más aún cuando se inicia la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados para los gobiernos locales, lo cual implica un nivel de articulación interinstitucional para la intervención integral.

Se establece la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados, como un esquema de programación que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto en una visión de logro por resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones. Por lo cual, los mecanismos de interacción entre los diversos sectores e instituciones públicas para la realización de una intervención integral, es parte de la estrategia para el logro de los resultados intermedios y finales.

Es necesario resaltar, que en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021 de Villa El Salvador, se hace necesario orientar el proceso de ejecución de la política social, iniciando un conjunto de acciones sostenibles que permiten el logro de los objetivos al 2021, y responder así a las demandas de la población más vulnerable, especialmente las niñas, niños y adolescentes.

Por este motivo, el compromiso de la Municipalidad de liderar la implementación del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2007 - 2021, considerado como la principal herramienta de gestión a favor de la población infantil y adolescente del distrito, hace que sea impostergable afianzar un marco adecuado para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del distrito.

MARCO NORMATIVO

- **Convención sobre los Derechos del Niño - Res. Leg. 25278**

El texto íntegro de la Convención expresa los lineamientos y comprensiones básicas en torno a la gestión del bienestar y desarrollo de la infancia y adolescencia, se orienta hacia una perspectiva doctrinaria de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Además, le otorga un alcance jurídico a la participación de la infancia, asumida como derecho a la libertad de opinión, expresión, pensamiento y asociación, en sus artículos 12°, 13°, 14° y 15° respectivamente. Es un acuerdo y compromiso de países, que como el Perú, la suscribieron para defender y hacer realidad los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene rango constitucional y es de carácter obligatorio.

- **Constitución Política del Perú - 1993**

La Constitución de nuestro Estado establece en su Art. 4°: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Esta referencia se vincula directamente con la responsabilidad de protección del Estado peruano de los derechos de la niñez y adolescencia, y también nos da a conocer la prioridad que tiene para las políticas de Estado.

- **Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27773**

En Art. 8° del Título Preliminar señala: “es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

El Art. 31° establece que: “Los gobiernos regionales y locales establecerán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, entidades técnicas semejantes al Ente Rector del sistema (Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente), las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas”.

El Art. 73° señala: “los gobiernos locales dictarán las medidas complementarias que esta ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificaciones de los niños y adolescentes de su región o localidad.”

- **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010 - Ley N° 28487**

Es el documento marco de las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de las, niñas, niños y adolescentes peruanos. El Plan tiene como objetivos generales, crear condiciones favorables para el desarrollo humano y sostenible de niños, niñas y adolescentes a lo largo de su ciclo de vida y contribuir a la lucha contra la pobreza y pobreza extrema en nuestro país.

- **Acuerdo Nacional**

El Acuerdo Nacional contiene las 31 Políticas de Estado de largo plazo, acordados por las principales fuerzas políticas del país y orientadas a fortalecer la democracia y el estado de derecho, lograr la equidad y la justicia social, promover la competitividad y construir un Estado eficiente, transparente y descentralizado.

El Plan guarda relación fundamentalmente con las políticas correspondientes al apartado de “Equidad y Justicia Social”, es decir: Décima Política de Estado: Reducción de la pobreza; Décimo primera Política: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; Décimo quinta Política: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; Décimo sexta Política: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

- **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**

A nivel social, la descentralización tiene como objetivo velar por la educación y capacitación, orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional; participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social; y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población, para la superación de la pobreza.

Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley; así como, la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus líneas. El Art. 84° se refiere a las competencias sobre programas sociales, defensa y promoción de derechos, dentro de cuyas responsabilidades se señala "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo; facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. Igualmente, el Art. 82° señala las competencias en materia de educación, cultura, deportes y recreación.

- **Ley de presupuesto para el Sector Público 2007 - Ley N° 28927**

Se establece la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados, como un esquema de programación que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto en una visión de logro por resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones. Por lo cual, los mecanismos de interacción entre los diversos sectores e instituciones públicas para la realización de una intervención integral, es parte de la estrategia para el logro de los resultados intermedios y finales.

En su Art.11°, la norma establece que se priorizará a favor de la infancia, la implementación de la Mejora de Calidad de Gasto y la Gestión por Resultados, para las siguientes actividades:

- a) Registro de nacimientos y de identidad.*
- b) Atención de la mujer gestante.*
- c) Atención del niño menor de cinco años.*
- d) Atención de enfermedades diarreicas agudas y enfermedades respiratorias agudas.*
- e) Atención de neonato menor de veintinueve días.*

- f) Control de asistencia de profesores y alumnos.*
- g) Atención educativa prioritaria a niños y niñas de 5 a 7 años.*
- h) Formación matemática y comprensión de lectura al final del primer ciclo de primaria.*
- i) Supervisión, Monitoreo, Asesoría Pedagógica y Capacitación a Docentes.*
- j) Atención a infraestructura escolar en condiciones de riesgo.*
- k) Abastecimiento de agua segura y vigilancia y control de la calidad de agua para consumo.*

Villa El Salvador

1. Condiciones Básicas a considerar

La articulación de un sistema de atención integral para la niñez y adolescencia, requiere de una serie de disposiciones mínimas que permitan su construcción y posterior funcionamiento. Los siguientes aspectos resultan fundamentales y deben ser contemplados por la Municipalidad de Villa El Salvador, antes de iniciar el proceso de articulación a nivel interinstitucional.

- **A nivel Normativo**

La normatividad vigente brinda el marco normativo general para la implementación del sistema, pero es necesario demandar su cumplimiento de manera efectiva. Además, el rol de la Municipalidad debe estar dirigido a:

Estructurar toda la información vigente en relación a los instrumentos normativos con los que cuenta el Municipio (resoluciones de alcaldía, acuerdos de consejo, ordenanzas y planes) de manera que se cuente con un registro actualizado.

Proponer la normatividad necesaria que permita asegurar la permanencia de un espacio concertador para la viabilización de las acciones a favor de la infancia y la adolescencia. Es necesario facilitar un espacio para afirmar la sostenibilidad de la política local a favor de la infancia y la adolescencia y brindar un escenario para su gestión interinstitucional. Se adjunta propuesta, ver Anexo (Comisión Multisectorial).

- **A nivel Programático**

Implica que dentro de la programación estratégica multianual, se incorporen acciones dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, según la realidad local. A través de esta, se plantean objetivos, se define el curso de acción que permitirá su cumplimiento, y se examinan sus resultados en relación a las metas establecidas. Una oportunidad única la brinda el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2007-2021.

- **A nivel Político**

La voluntad política es un requisito indispensable, sin embargo, se necesita sostener el funcionamiento a lo largo del tiempo. Esto significa rebasar la gestión del gobierno local y generar una visión a futuro (como se formula en el Plan de Desarrollo Integral al 2021) a nivel del Estado. Este conjunto de voluntades se materializa a través de la puesta en marcha de planes operativos viables y justamente a través de las propuestas normativas reglamentadas y alineadas.

- **A nivel Presupuestal**

Una asignación presupuestal dentro de las metas anuales optimiza los aspectos logísticos necesarios y la permanencia de un equipo técnico encargado de la articulación. Los fondos indispensables para originar un mecanismo ágil serán

analizados previamente pues tanto a nivel del gasto corriente como a nivel de los gastos de inversión, debe contemplarse una lista de necesidades.

- **A nivel Administrativo**

La capacidad técnica de los profesionales encargados de participar en este proceso es indispensable, se debe contar con personal con experiencia en la temática de infancia y en la planificación de programas proyectos y acciones para esta población. Muchas veces la técnica a nivel de planificación no contempla experticia en la población beneficiaria, y viceversa.

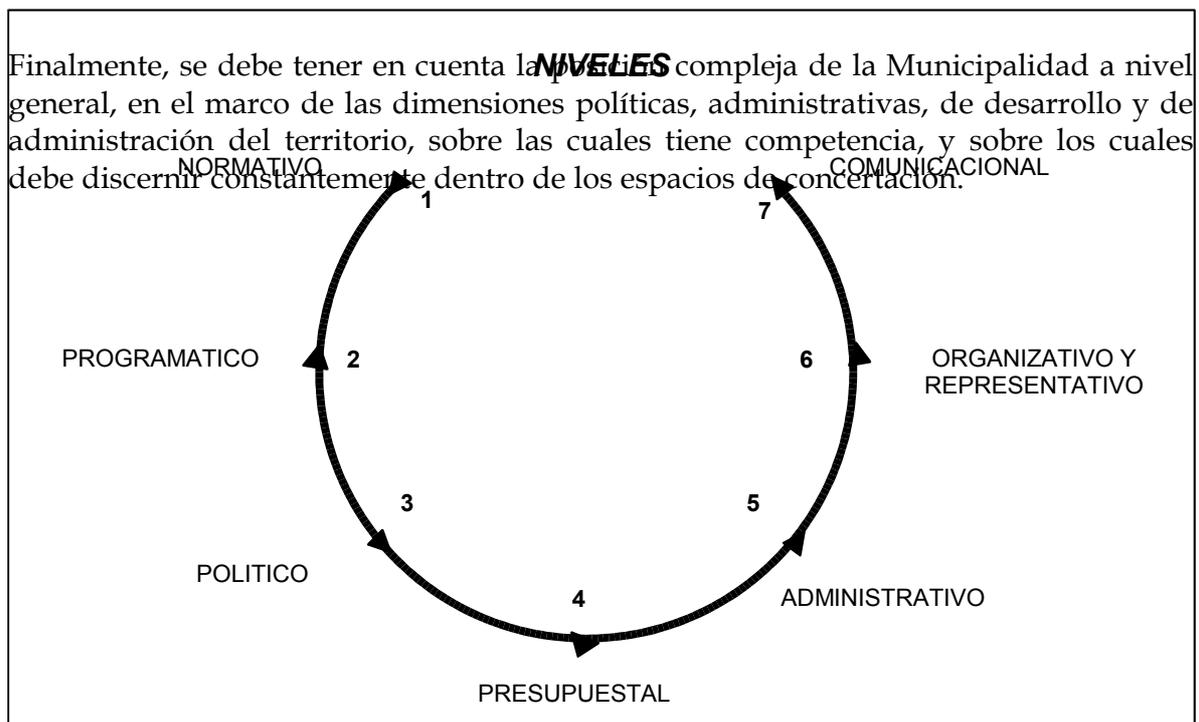
- **A nivel de Organización y Representatividad**

Es necesario que las instituciones y la propia población, sus diferentes sectores tanto sociales y de diferentes edades, se doten de organizaciones representativas de manera que se logre tanto la participación individual como colectiva. En este sentido el capital social local, se refleja en las organizaciones sociales existentes y se ha fortalecido a lo largo de su historia debido a los retos asumidos y logros obtenidos en campos como el desarrollo local, en los procesos de planificación y el presupuesto participativo, entre otros.

- **A nivel Comunicacional**

La sensibilización en cuanto a la atención de la infancia y adolescencia, tanto como el manejo de información a divulgar, debe estar articulada a través de una estrategia comunicacional. Sin duda esta estrategia forma parte del proceso de articulación del sistema. Ver anexo.

CONDICIONES BASICAS DEL SISTEMA



Dinámica de la Gestión Municipal



Fuente: Seminario Internacional: "Movilizando el Capital Social del Paraguay y de América Latina". La experiencia de Villa El Salvador. Michel Ascueta, octubre 2003.

2. Definición

El Sistema de Atención Integral para Niñez y Adolescencia es el conjunto de instituciones y organizaciones del Estado y Sociedad Civil, que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El sistema funciona a través del conjunto articulado de acciones interinstitucionales que se desarrollan.

La instancia a cargo de dirigir el sistema es la Municipalidad de Villa El Salvador, a través de la ejecución de planes y programas, la aplicación de medidas de atención que coordina y las medidas de protección. La instancia inmediata encargada es la Gerencia de Promoción y Bienestar Social de la Municipalidad de Villa El Salvador.

3. Rol del Sistema

1. Construir articulaciones entre la municipalidad, las organizaciones y las instituciones públicas y de la Sociedad Civil
2. Optimizar recursos y tiempos de manera que las actividades y acciones de las instituciones públicas y de la Sociedad Civil, sean efectivas y eficientes.
3. Responder a las dinámicas de las organizaciones sociales del distrito.
4. Ordenar los espacios organizativos considerando los sectores del distrito.
5. Promover el diálogo y la concertación, de manera que propicia la consulta y la transparencia.

4. Rol de la Municipalidad

La Municipalidad de Villa El Salvador articulará y orientará las acciones interinstitucionales del Sistema de Atención Integral, que se ejecutan a través de los diversos organismos públicos y privados.

Así mismo, para dar cumplimiento a su responsabilidad con la infancia y la adolescencia, en especial con la más pobre y excluida, debe hacerlo en coordinación con otras administraciones e instancias sociales que comparten dicha responsabilidad, aplicando todos sus esfuerzos y capacidades en mejorar la calidad de vida de esta población. Por esta razón, la Municipalidad debe dirigir sus esfuerzos principalmente hacia:

- ❖ Una planificación global y única de las políticas a favor de la infancia y la adolescencia, que unifique los programas y criterios de la propia Municipalidad de Villa El Salvador para la atención a esta población y que permita dar respuesta a las necesidades constatadas.

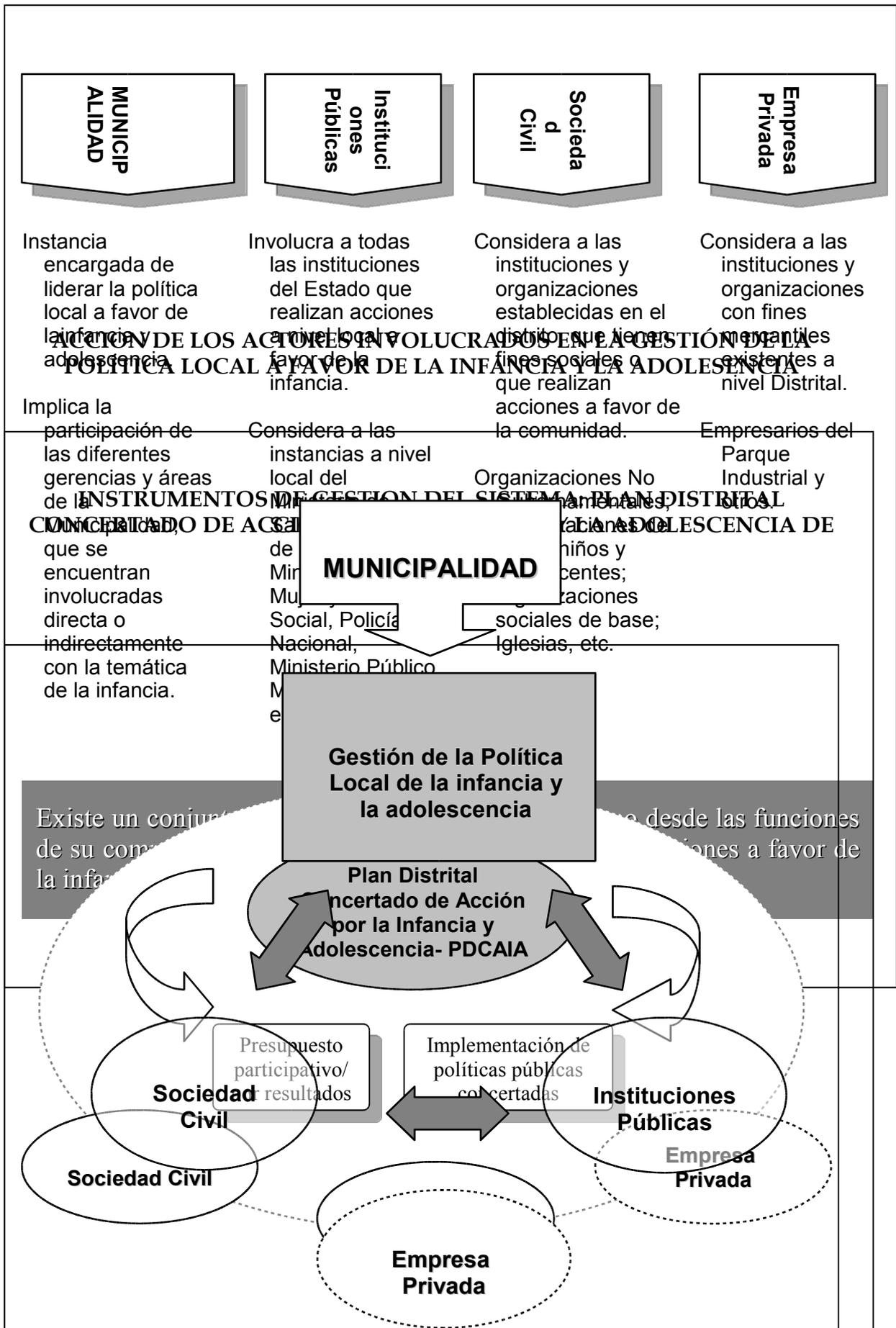
- ❖ Dictar normas técnicas y administrativas de carácter sobre la atención del niño y del adolescente.

- ❖ Regular el funcionamiento de los organismos públicos, privados y comunales que ejecutan programas y acciones dirigidos al niño y al adolescente, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de sus fines.
 - ❖ Realizar una evaluación continuada de la implementación de las políticas, programas y acciones a favor de la infancia y la adolescencia.
 - ❖ Impulsar la sensibilización e implicación de todas las instituciones y de la ciudadanía en general, en relación con su infancia y adolescencia.
 - ❖ Promover una participación social cada vez más concreta, real y efectiva de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del distrito.

5. Disposiciones Generales

A continuación, se presentan los principios básicos a considerar para el funcionamiento del sistema.

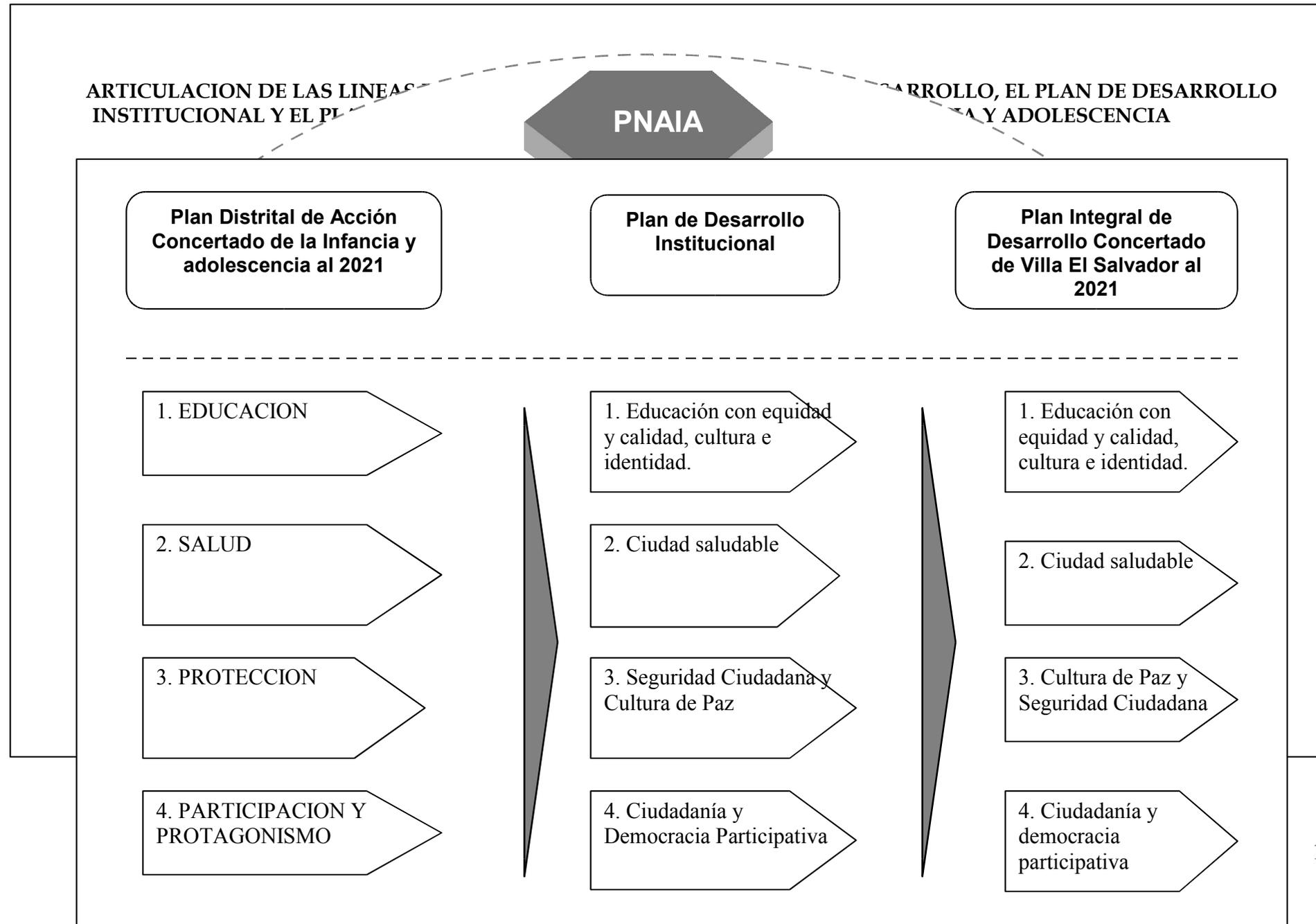
ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL A FAVOR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



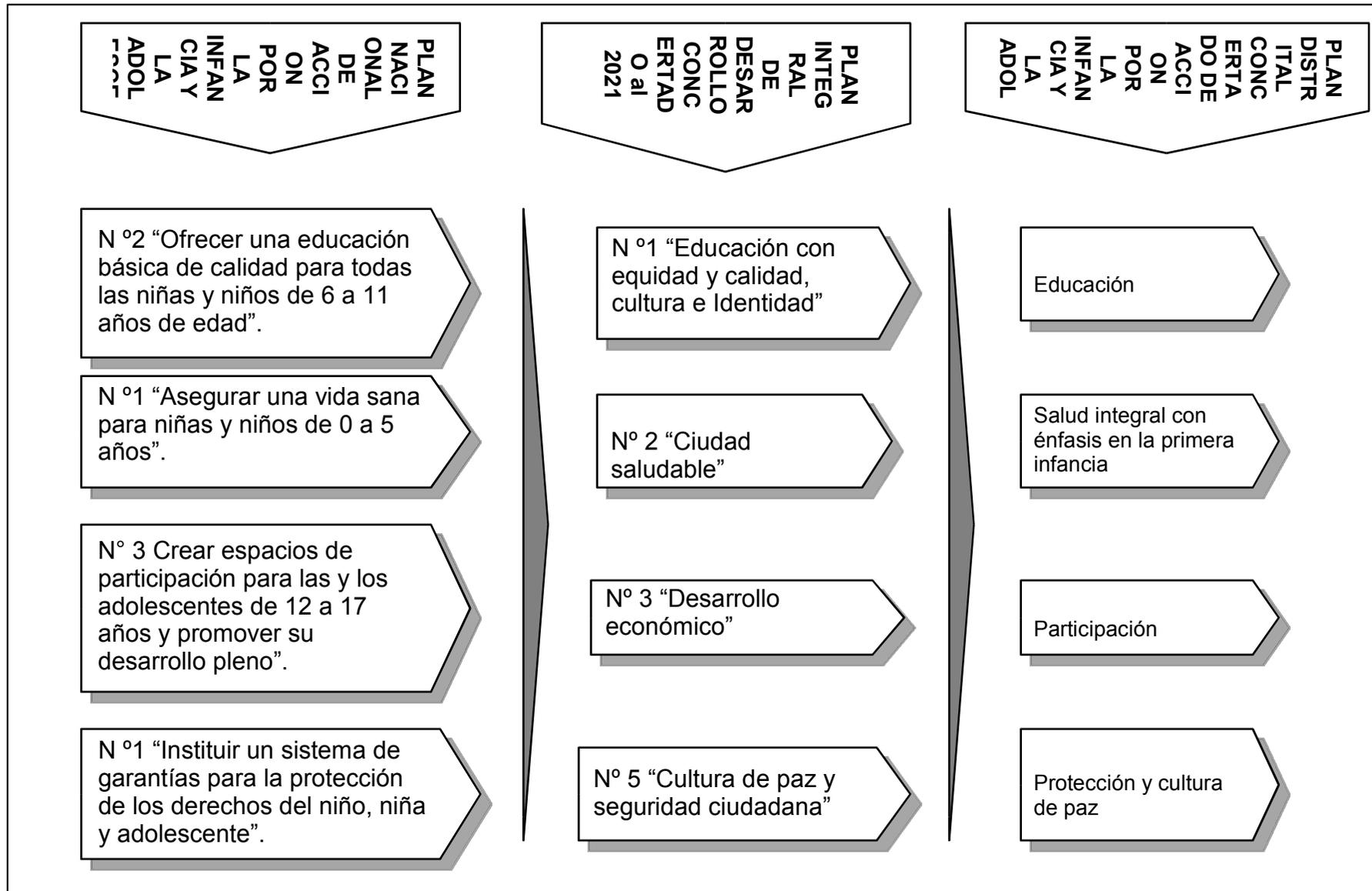
El principal instrumento de gestión de la política local de la infancia y la adolescencia del distrito es el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia; sin

coordina de manera constante con las instituciones y organizaciones del Estado y la Sociedad Civil; recibiendo el apoyo de la empresa privada, en el marco de las políticas de responsabilidad social a nivel local.

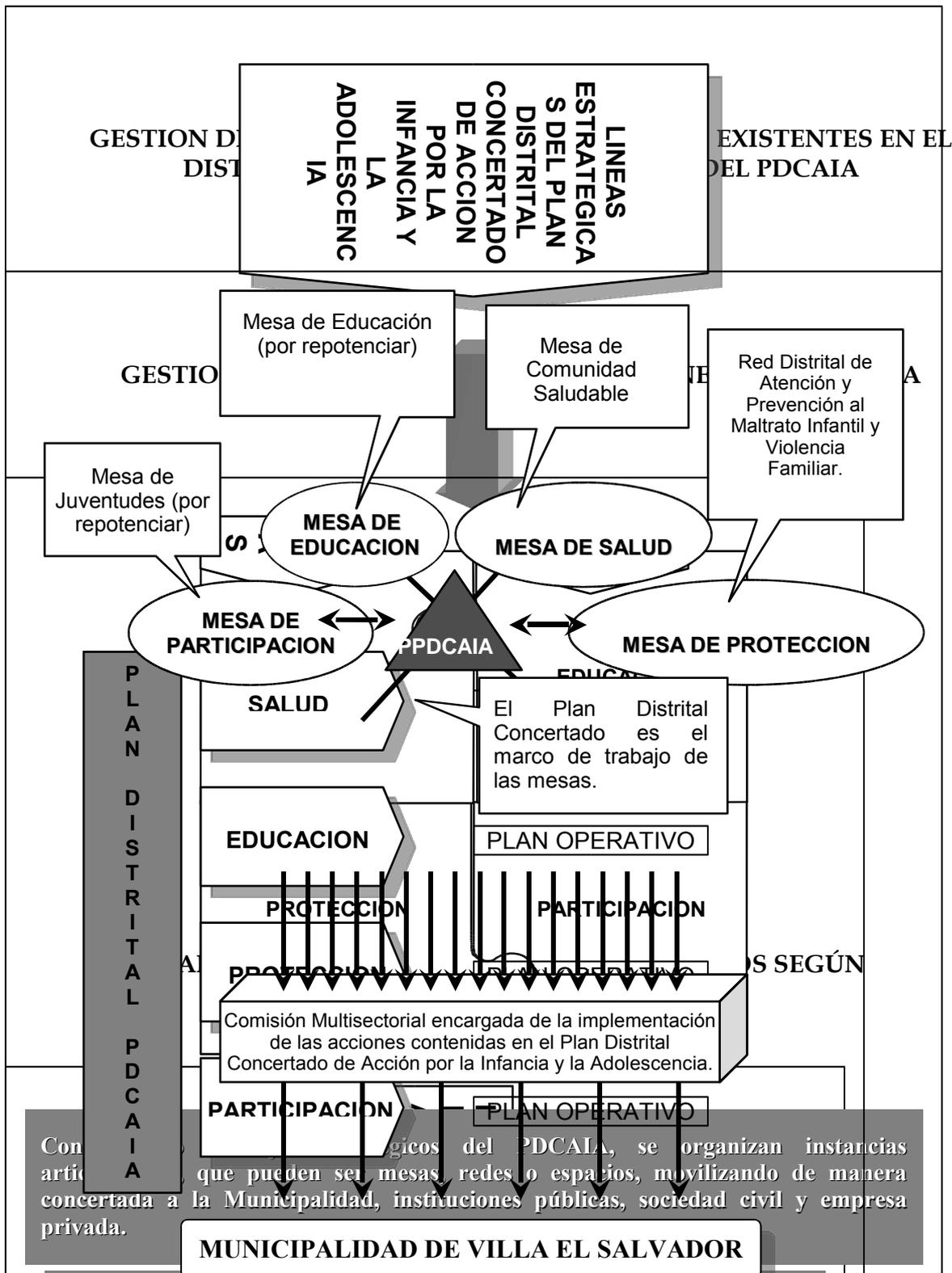
**PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE POLÍTICA QUE CONSIDERA EL PLAN DISTRITAL
CONCERTADO DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE VES**



ARTICULACIÓN DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN DISTRITAL CONCERTADO DE ACCION POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



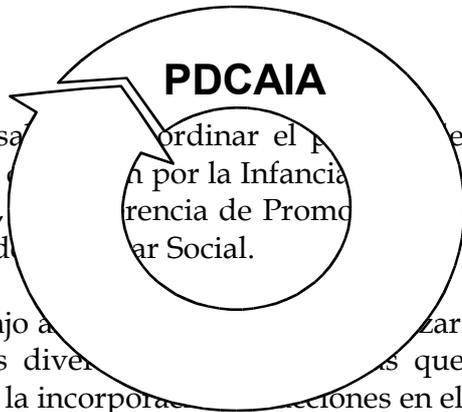
LINEAS ESTRATEGICAS DEL PDCAIA



Una estrategia para implementar el PDCAIA es elaborar planes operativos desde las Mesas temáticas para implementar las acciones local

La Comisión Multisectorial se encarga de coordinar, impulsar y hacer seguimiento al trabajo de las mesas o redes según las líneas estratégicas en materia de infancia y adolescencia. Las Mesas existentes en el Distrito, incluyendo a las que se debe repotenciar, se convierten en los puntos de apoyo de la Comisión Multisectorial encargada de implementar así las acciones del Plan Distrital Concertado, bajo el liderazgo de la Municipalidad.

DR LA



La instancia responsable de coordinar el plan de implementación y ejecución del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de VES, de la Municipalidad de Villa El Salvador, es la Gerencia de Promoción y Bienestar Social, concretamente a través de su Sub-Gerencia de Promoción Social.

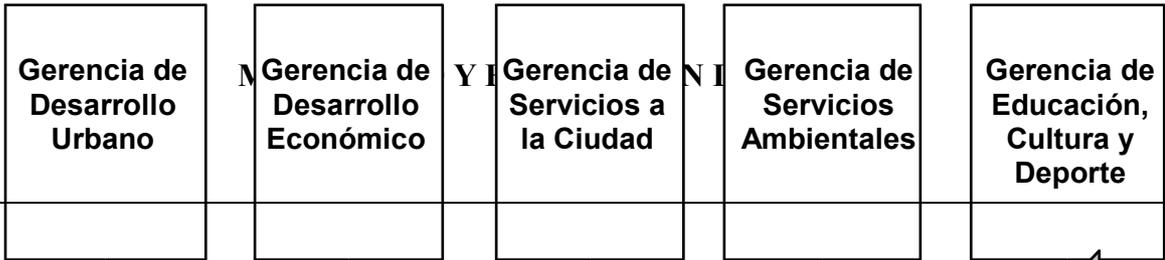
No obstante, el trabajo a realizar dentro de la Municipalidad, implica la concertación con las diversas instancias que realizan acciones consideradas en el PDCAIA, tanto para la incorporación de acciones en el plan operativo institucional como para la articulación de acciones. A continuación, se muestra a las principales instancias que ejecutan acciones consideradas en el PDCAIA².

Los planes operativos elaborados desde las Mesas temáticas, para implementar la política local a favor de la infancia y la adolescencia, permiten la gestión de las acciones planteadas en el PDCAIA, lo cual contribuye al mantenimiento de un sistema de evaluación continuo.

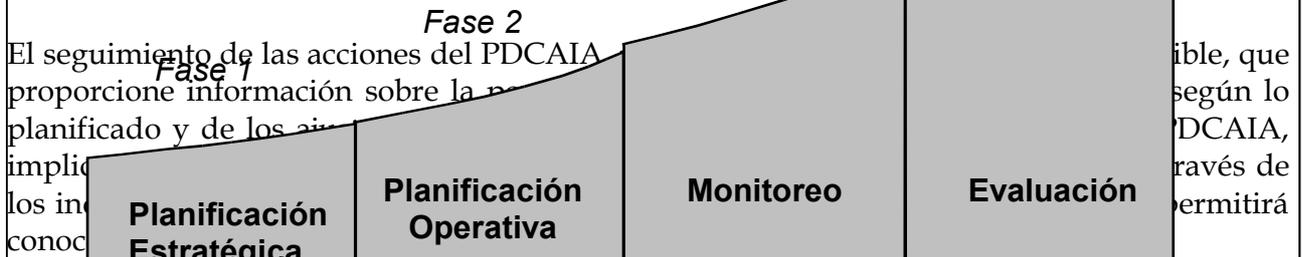
Para el uso de los planes operativos es recomendable que se realice una coordinación intra-institucional- para coordinar las acciones tendientes a la implementación del PDCAIA.

Así mismo, cabe mencionar que la coordinación de acciones implica además un diálogo con instancias como la Unidad de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Comunicaciones, entre otros.

(apoyan – implementan)



MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PDC



El seguimiento de las acciones del PDCAIA debe ser continuo, que proporcione información sobre la ejecución de las acciones planificadas y de los impactos generados. Este seguimiento debe implicar la participación de las instancias involucradas en el PDCAIA, los involucrados en la ejecución de las acciones, lo que permitirá

Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4
Planificación Estratégica	Planificación Operativa	Monitoreo	Evaluación
Se realiza con la formulación del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de VES	Implica la elaboración de planes operativos según líneas estratégicas, para la ejecución del PDCATA	Seguimiento al cumplimiento de la planificación operativa, es decir, de los planes operativos de acuerdo al PDCAIA	Evaluación del impacto y efectos producidos por las estrategias y acciones, en función a las metas del PDCAIA

² Considerando a la Oficina Municipal de Planeamiento y Presupuesto, que actúa como instancia rectora, pero que no se encuentra establecida dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Fuente

Informe(s) elaborado(s) | Informes de monitoreo y
ESTRATEGIAS DE PLANIFICACION | seguimiento de los
El monitoreo y evaluación del PDCAIA se organiza en función a la planificación
MONITOREO Y EVALUACION | indicadores
en función a los planes operativos elaborados en el marco del PDCAIA. El
evaluación se realizará en función a la información que se haya consignado en
lo cual se consideran matrices o fichas de recojo de información que

El monitoreo y evaluación del PDCAIA, implican un seguimiento continuo de la
implementación de las actividades y acciones formuladas en los planes operativos en función
del PDCAIA, así como la evaluación de los logros conseguidos en el corto, mediano y largo plazo.

Nº	Actividades	Metas	Recursos asignados	Indicadores	Fuentes de información	Instrumentos	Responsables

instituciones públicas, y de la sociedad civil, que implementan acciones, lo cual realizará preferiblemente durante los primeros meses de cada año (febrero-marzo). Para tal fin, tiene el apoyo de las Mesas temáticas que asumen los planes operativos.

MATRIZ DE RECOPIACION DE INFORMACION PARA EL MONITOREO DEL PDCAIA

Según Línea Estratégica

VIGILANCIA CIUDADANA: ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL

Según el artículo 2 inciso 17 de la Constitución Política “toda persona tiene derecho a: participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”. La normatividad actual refrenda este derecho individual y de las organizaciones de la sociedad civil³.

En este sentido es importante que las personas e instituciones se organicen a nivel local, articulando un espacio existente para tal fin, u organizando uno, que permita ejercer la vigilancia del cumplimiento de las metas del PDCAIA.

El objetivo es vigilar el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el PDCAIA, para lo cual es necesario definir de los ejes temáticos, cuales serán los objetivos estratégicos a vigilar. Esto dependerá de las priorizaciones multianuales que realice la Municipalidad. Para lograr este fin, es preciso generar una estrategia adecuada que permita que la comunidad cuente con información sobre la situación de la niñez y adolescencia del distrito, que se desarrollen y fortalezcan las capacidades de los vigilantes y que se definan las estrategias de incidencia con las autoridades.

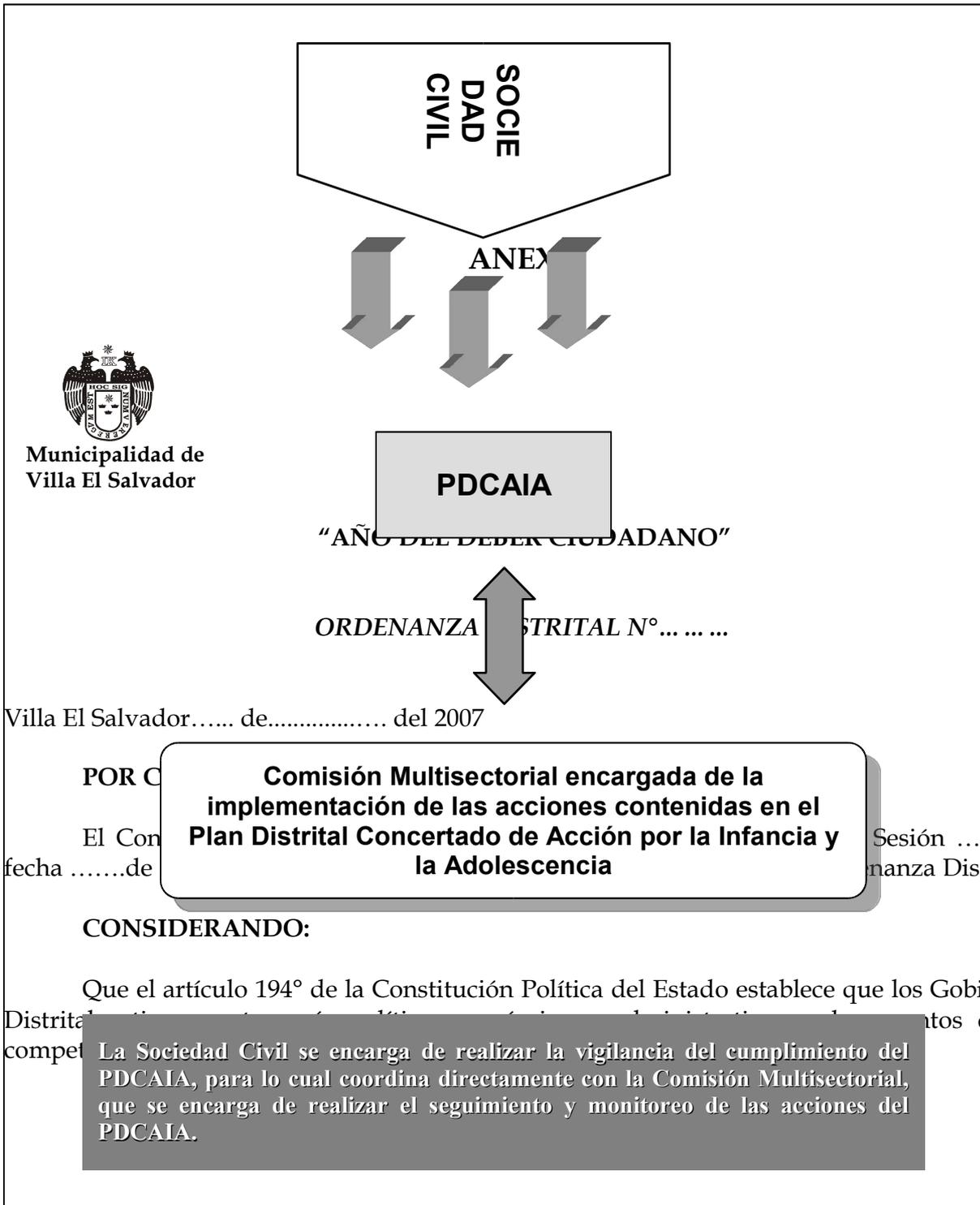
A continuación se presenta un ejemplo de formato para levantar información sobre la vigilancia del PDCAIA:

Según línea estratégica

Nº	Objetivo Estratégico	Situación actual	Estado de avance	Fuentes de información	Responsables de obtener información

³ Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley 27658), artículos 4, 8 y 10; Ley de Bases de la Descentralización (Ley 27783) artículos 6 y 17; Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) artículos IX y 113.

VIGILANCIA DEL PLAN DISTRITAL CONCERTADO DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE VES



Que, en el capítulo III objetivos de la descentralización, Artículo 6, objetivos a nivel social: de Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece como objetivo de la descentralización que los Gobiernos Regionales y Locales deben promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Artículo 5° del Título Preliminar, referente a la planeación local, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Artículo 5° del Título I sobre las disposiciones generales respecto al objeto y alcance de la ley y las clases de municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que con la Ordenanza Distrital N°....., se aprobó el Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Multisectorial encargada de la implementación de las acciones contenidas en Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021 y el monitoreo y evaluación del mencionado plan, la misma que estará conformada por:

- Un representante de la Gerencia de Promoción y Bienestar Social de la Municipalidad de Villa El Salvador, quien lo presidirá.
- Un representante de la Unidad de Gestión Local -UGEL O1.
- Un representante de la Dirección de Salud -DISA IV.
- Un representante de la Fiscalía de Familia.
- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Un representante de Policía Nacional del Perú.
- Dos representantes de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al tema de la Infancia y Adolescencia.
- Un representante de la Empresa Privada.
- Un representante del Oficina Municipal de Atención a las Personas Discapacitadas - OMAPED.
- Un representante de los Alcaldes Escolares (Coordinadora).
- Un representante de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes.

Artículo Segundo.- La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada de la implementación de las acciones contenidas en Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021, estará a cargo de la Gerencia de Promoción y Bienestar Social de la Municipalidad de Villa El Salvador, quien se encargará de la reglamentación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

La estrategia comunicacional se debe sustentar en un Marco Conceptual, que considere los diferentes niveles de Conocimientos, Actitudes y Prácticas (CAP) actuales de nuestro público objetivo sobre la problemática de niñez y adolescencia:

- Conocimientos: entendimiento de la situación.
- Actitudes: predisposición a asumir una determinada práctica.
- Prácticas: conocimiento del modo de hacer algo.

Los mismos que implican diversas etapas de cambio:

- Pre contemplación: cuando no hay conciencia del problema.
- Contemplación: se piensa en incorporar alguna idea en un futuro cercano.
- Decisión/intención: se trazan planes para cambiar.
- Acción: implantación de planes de acción específicos.
- Mantenimiento: continuación de acciones.

Se deberá reconocer el nivel y la etapa en la que se encuentra nuestro público objetivo, para incorporar a la estrategia comunicacional, un modelo de intervención que considere los siguientes tipos de comunicación:

- Comunicación masiva: radio, televisión, prensa escrita, internet.
- Comunicación grupal: reuniones, talleres, conferencias, congresos, etc.
- Comunicación interpersonal: comunicación cara-cara, relación directa.

La estrategia de comunicación se realiza considerando el nivel de intervención, sea este a nivel masivo, comunitario o individual, según el cual se realizará la construcción de los mensajes.

